

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 4 de Octubre.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**ORDEN PÚBLICO.**

Circular.—Núm. 38.

Encargo y ordeno á los Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Seguridad y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los dos presos fugados de la cárcel de Laviana, Lisandro Martínez Canto y José Suarez Trasanca (a) Polan, y caso de ser habidos les pongan á mi disposición.

Leon 3 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino.

**Ubaldo Velazquez Gaztelu.**

*Señas de Lisandro Martínez.*

34 años, estatura regular, pelo castaño y rizado, ojos claros, color moreno, bigote castaño, viste chaleco y chaqueta oscura, boina negra, zapatos blancos, reloj plata.

*Señas del José Suarez.*

18 años, estatura regular, pelo castaño casi rubio, viste traje oscu-

ro, sombrero hongo color café y botas.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Bautista Pelayo Escalera, vecino de la Pola de Siero (Asturias), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 19 del mes de la fecha á las doce menos diez minutos de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Los amigos*, sita en término común del pueblo de Cármenes, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado peñas de sobre la Profunda, y linda por el S. mina Profunda, N. mina Providencia, E. terreno común y O. idem; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojon N. O. cabecera N. de la mina Profunda, desde donde se medirán al N. 600 metros, al E. 200 metros, al S. 800 metros y de esta al O. 200 metros, quedando cerrado el rectángulo de las 12 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por de-

creto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado; según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Setiembre de 1887.

**Ricardo Garcia.**

Hago saber: que por D. Bautista Pelayo Escalera, vecino de la Pola de Siero (Asturias), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 19 del mes de la fecha á las doce menos diez minutos de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Prevenida*, sita en término común del pueblo de Cármenes, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado las peñas de Cármenes, y linda por el S. con la mina Rezagada, E. terreno común, O. idem y N. también común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojon N. O. cabecera N. de la mina Rezagada, desde cuyo punto se medirán al O. 100 metros, al N. 600 metros, al E. 200 metros, S. 600 metros y de esta al mojon ó es-

taca O. 200 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 12 hectáreas que se piden.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Setiembre de 1887.

**Ricardo Garcia.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Alberto Laurin, como apoderado de la Sociedad de Exploraciones de minas de España establecida en Paris, registrador de la mina de cuarzo aurífero llamada *Paulus*, sita en término de Pozos, Ayuntamiento de Truchas, sitio llamado la boza la caba, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Setiembre de 1887.

El Gobernador interino.  
**Ubaldo Velazquez Gaztelu.**

## SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Julio último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilogramos.				CALDOS. Litros.			CARNES. Kilogramos.			PAJA. Kilogramos.													
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maíz.		Garbanos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardiente.		Vaca.		Carnero.		Tocino.		De trigo.		De cebada.	
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Astorga.....	17	»	12	»	14	»	»	»	»	55	»	65	»	1 02	»	48	»	88	»	84	»	84	»	1 50	»	05	»	04
La Bañeza.....	18	11	11	62	13	18	»	»	»	1 95	»	58	1 03	»	34	»	77	»	98	1 09	2 17	»	04	»	04	»	04	
La Vecilla.....	26	70	18	31	18	31	»	»	»	75	»	72	1 00	»	59	1 00	»	75	»	80	2 00	»	06	»	06	»	06	
Leon.....	18	02	11	71	13	51	»	»	»	77	»	80	1 15	»	50	1 05	»	1 09	1 09	2 17	»	04	»	04	»	04		
Murias de Paredes.....	23	50	15	50	16	75	»	»	»	75	»	75	1 00	»	50	1 00	»	75	»	75	1 00	»	05	»	04	»	04	
Ponferrada.....	18	90	8	97	15	07	»	»	»	48	»	75	1 13	»	40	»	75	1 20	1 20	2 00	»	12	»	12	»	12		
Riaño.....	22	»	17	»	16	»	»	»	»	80	»	75	1 20	»	50	»	90	»	90	»	90	2 00	»	06	»	06		
Sahagun.....	21	»	11	»	11	»	»	»	»	80	»	70	1 20	»	40	»	80	1 25	1 25	2 00	»	06	»	06	»	06		
Valencia de D. Juan.....	18	75	10	»	13	75	»	»	»	50	»	1 25	»	20	»	60	1 00	»	»	»	2 00	»	05	»	05			
Villafranca del Bierzo.....	23	42	12	61	15	34	»	»	»	57	»	62	1 25	»	30	»	72	»	80	»	80	2 00	»	08	»	08		
TOTAL.....	207	40	128	72	146	91	»	»	»	7 72	6 12	11 28	4 12	»	7 99	9 56	8 72	18 84	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Precio medio general.....	20	74	12	87	14	69	»	»	»	77	»	61	1 12	»	41	»	76	»	95	»	90	1 60	»	08	»	08		

## RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas.	Cs.	
TRIGO.....	Máximo.....	26 70	La Vecilla
	Mínimo.....	17 00	Astorga
CEBADA.....	Máximo.....	18 31	La Vecilla
	Mínimo.....	8 97	Ponferrada

Leon 1.º de Setiembre de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Bautista Oria y Ruiz.—V.º B.º—El Gobernador, GARCIA.

## COMISION PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

Mes de Setiembre de 1887.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Pts.	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	28
Racion de cebada de 6'9375 litros.....	0	77
Quintal métrico de paja.....	5	23
Litro de aceite.....	1	13
Quintal métrico de carbon.....	7	57
Quintal métrico de leña.....	3	47
Litro de vino.....	0	40
Kilogramos de carne de vaca.....	0	97
Kilogramos de carne de carnero.....	0	94

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real

orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 30 de Setiembre de 1887.—El Vicepresidente, Fidel G. Tegerina.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

## AYUNTAMIENTOS.

D. Samuel Alonso y Alonso, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 3 del actual y de conformidad con el párrafo 6.º del art. 72 de la ley orgánica municipal de 2 de Octubre de 1877, acordó la creacion de una feria de ganados de todas clases en los extramuros de esta villa de Oseja y sitio de San Roque, la cual tendrá lugar en los dias 25 y 26 de Octubre próximo, y sucesivamente en los años siguientes.

Los ganaderos concurrentes que se presenten á las transacciones de esta feria, no pagarán tributo alguno, antes por el contrario se les facilitarán pastos libres para los ganados que concurran.

Oseja de Sajambre á 26 de Setiembre de 1887.—Samuel Alonso.

## JUZGADOS.

D. Andrés Galindo Pardo, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Castor Diaz Dominguez, vecino de Carrizo, en la causa que se le siguió por hurto de abono, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100, mediante á ser segunda, las fincas siguientes:

## Término de Carrizo.

1.º Una tierra á hornos de llobon, de 3 celemines, linda O. otra de Francisco Garcia, M. otra de Manuel Perez, P. otra de Bárbara Perez, y N. otra de Domingo Fernandez, tasada en 75 pesetas.

2.º Un prado al coto de 2 celemines de trigo, linda O. otro de Andrés Perez, M. otro de Domingo Martinez, P. otro de Pedro Villafañe y N. otro de D. Salustio Reguera, tasado en 125 pesetas.

3.º Un huerto, á la yaduga, de 3 celemines, linda O. otro de Faustino Alvarez, M. campo comun, P. otro de Pedro Gonzalez, y N. otro de Rafael Perez, tasado en 30 pesetas.

4.º Otra á do llaman fuente la granja, de 2 cuartillos de centeno, linda O. otra de Francisco Garcia, M. otra de Isidro Pardiñas, P. cam-

po comun y N. otro de Hermenegildo Palaez, tasado en 35 pesetas.

5.º Una tierra á do llaman chana de abajo, de 9 celemines, linda O. campo comun, M. tierra de Enrique Llamas, P. otra de Juan Martinez y N. otra de Pedro Gonzalez, tasada en 19 pesetas.

6.º Otra tierra en el mismo sitio, de 1 celemin y 2 cuartillos, linda O. con otra de Bárbara Perez, M. otra de Maria Marcos, P. campo comun y N. otra de Manuel Alcoba, tasada en 5 pesetas.

7.º Otra tierra, al trobanillo, de 6 celemines, linda O. otra de Isidro Fernandez, M. otra de Faustino Arias, P. otra de herederos de Josefa Alonso y N. con camiao, tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

8.º Otra al valle de Villanueva, de 3 celemines, linda O. y M. otra de Alonso Garcia, P. campo de concejo, y N. otra de Fulgencio Arias, tasada en 6 pesetas.

9.º Otra al cardabal, de 3 celemines, linda O. otra de Domingo Perez, M. otra de Francisco Alcoba, P. otra de Bárbara Perez y N. otra de Venancio Llamas, tasada en 19 pesetas.

10.º Otra al mayadon, de 3 celemines, linda O. otra de Rafael Perez, M. otra de Bárbara Perez, P. otra de José Marcos y N. se ignora, tasada en 8 pesetas.

11.º Otra á valquemado, de 4 celemines y 2 cuartillos, linda O. otra

de Ignacio Fernandez, M. y N. campo comun y P. otra de José Marcos, tasada en 25 pesetas.

12. Otra á valdeviñuela, de 7 celemines y dos cuartillos, linda O. otra de Joaquin Alcoba, M. otra de Alonso Garcia, P. otra de Rogelio Fernandez y N. otra de José Marcos, tasada en 40 pesetas.

13. Otra á vallo la villa, ó vallo la silla, de 7 celemines y dos cuartillos, linda O. otra de herederos de Polonia Garcia, M. otra de Felipe Llamas y P. otra de Manuel Perez y N. otra de Agustin Garcia, tasada en 23 pesetas.

14. Otra al cascajaron, de 3 celemines, linda O. campo comun, M. tierra de Agustin Muñiz, P. otra de Agustin Alvarez, y N. otra de Blas de Paz, tasada en 8 pesetas.

15. Otra al sobaco, de 6 celemines y 9 cuartillos, linda O. y M. campo comun, P. tierra de Joaquin de Llamas, y N. otra de Fernando Marcos, tasada en 18 pesetas.

16. Otra en el mismo sitio que la anterior, de cabida 3 celemines, linda O. y P. campo comun, M. y N. tierra de Agustin Muñiz, tasada en 9 pesetas.

17. Otra tierra á casa la vieja,

de 6 celemines, linda O. campo comun, M. tierra de Josefa Arias, P. so ignora y N. tierra de José Garcia, tasada en 15 pesetas.

18. Y otra tierra á cata el alto, de 4 celemines y 2 cuartillos, linda O. otra de Isidro Marcos, M. otra de Antonio Garcia, P. otra de Francisco Llamas y N. otra de Ramon Perez, tasada en 8 pesetas.

Esta 2.ª subasta se anuncia con las mismas condiciones que la 1.ª y al efecto véase el Boletín oficial de esta provincia núm. 22 correspondiente al 19 de Agosto último.

El remate tendrá lugar el dia 21 del próximo mes de Octubre y hora de las doce del día en el sitio público y de costumbre del pueblo de Carrizo ó sea junto á la casa Ayuntamiento.

Se hace constar que la tasacion con que figura cada finca es la dada para la 1.ª subasta y por consiguiente de ella se deducirá el 25 por 100 en esta segunda, que es el tipo que ha de servir de base para el remate.

Dado en Astorga á 20 de Setiembre de 1887.—Andrés Galindo.—El Escribano. Juan Fernandez Iglesias.

D. Marcelino Agundez, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Hago saber: que por D. Santiago Balbuena Florez, Párroco de esta villa, se ha recurrido á este Juzgado en solicitud de que como capacidad se le incluya en las listas electorales de este Ayuntamiento para Diputados á Cortes, por reunir las condiciones que exige el párrafo 7.º del art. 19 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos de los artículos 27 y 28 de la citada ley

Dado en La Vecilla á 27 de Setiembre de 1887.—Marcelino Agundez.—Por mandado de su señoría, Leandro Mateo.

D. José Garcia Gallego, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente se hace saber: que por parte de D. Antonio Fernandez Franco, vecino de esta villa y elector para Diputados á Cortes, en la seccion de la misma, se pretende se declare con igual derecho por la de

Bercianos del Páramo, como capacidades á D. Cirilo Santos Amet, Licenciado en Farmacia, vecino de Santa Maria del Páramo y D. Ramon Paz Alonso, Párroco y vecino de San Pedro Bercianos; y como contribuyentes para el Tesoro por cantidad mayor de 25 pesetas por la misma seccion de Bercianos, á D. Angel Amet Paz, Angel Fulgencio Franco Quintanilla, Antonio Targarro Mayo, Clemente y Damian Carbajo Sarmiento, Francisco Casado Paz, José Tagarro Lopez, Lázaro Sastre Berjon, Miguel y Pedro Targarro Mayo, Rafael Martinez Paz, Toribio Villalobos y Barajas, vecinos de expresado Santa Maria: por la seccion de Zotes del Páramo á don Martin Berdejo Barrera, Bonifacio Berdejo Grande, Cándido Casado Barrera, Gerónimo Francisco Dominguez y Dominguez, Gregorio Diaz Cascallana, Gregorio Rebollo Martinez, Isidoro Garmon de la Rosa, Juan Alonso Carton, Julian Villalobos Barajas, Manuel Dominguez Alonso, Mateo Medina Barrera, Matias Dominguez Fernandez, Narciso Casado Barrera, y Simon Alonso

Berdejo, vecinos de Pobladora de Pelayo Garcia y á D. Agustín Grande Garcia, que lo es de dicho Zotes del Páramo: por la seccion de Cebrones del Rio, á D. Antonio Cuesta Fernandez, vecino de Moscas y D. Baltasar Fernandez Casasola, de Roperuelos del Páramo: y por la seccion de Castrocalbon á los vecinos del mismo D. Antonio Bécáres Cenador, Antonio Descosido Turrado, Francisco Aldonza Bécáres, Francisco Garcia Martinez, José Maria Bécáres Alonso, Vicente Martinez Descosido, José Aparicio Manjon, José Martinez Descosido, Alonso Carracedo Fernandez, José Garcia Martinez, Lorenzo Cenador Descosido, Carlos Prieto Lobato, Miguel Aparicio Manjon, José Garcia Pichel, Sebastian Bécáres Garcia y Angel Maria Bécáres Ferrero, fundado en el derecho que la ley electoral vigente les concede á cuyos efectos se anuncia.

Dado en La Bañeza á 30 de Setiembre de 1887.—José Garcia Gallego.—Por su mandado, Mateo Maria de las Eras.

D. Prudencio Hinojal, Juez de instruccion de esta villa y su partido

Hago saber: que en sumario que me hallo instruyendo por robo de tres caballerías y montura de una de ellas cuyas señas á continuacion se expresan, de la casa habitacion de Simeon Raposo, vecino de Cañizo, en la noche del 2 al 3 del corriente, he acordado se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado de indicados semovientes y montura, poniendo á disposicion del mismo las personas en cuyo poder se hallaren, si fueren sospechosas y no justificasen su legitima adquisicion.

Por tanto ruego á todas las autoridades practiquen cuantas diligencias estimean pertinentes al cumplimiento de lo acordado.

Dado en Villalpando á 8 de Setiembre de 1887.—Prudencio Hinojal.—De orden de su señoría, Sergio Coca.

*Señas de las caballerías.*

Un caballo rojo acanelado, de 6 años, calzon de todas las patas, estrellado, con una faja ó raya blanca

hasta el labio superior, esquilado á gallo, cola larga, herrado de todas las patas y de más de 7 cuartas de alzada.

Un pollino negro, capon, herrado de las manos, de 4 años y alzada regular, sin señas particulares.

Un pollino negro, capon, con una mancha en el hjar izquierdo, alzada regular, de 3 años.

*Señas de la montura.*

Un albardón con todas sus acciones y estribos de madera, y una manta berrenda en nueve rayas encarnadas, pagizas y negras, con un caparazon con cintas de paño encarnado y una cincha de vaqueta.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

*Comandancia de la Guardia civil.*

Necesitando arrendarse un edificio en el pueblo de Busdongo ó en el de Villamanin para acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil establecida en el primero de dichos puntos, los propietarios que deseen arrendarlo, presentarán sus proposiciones, por oserito al que

suscribe, ó al Jefe de la linea de La Pola de Gordon en el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leon 30 de Setiembre de 1887.—El Comandante primer Jefe, Juan de Valencia y Barroso.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la mañana del día 10 del próximo mes de Octubre y casa de don Gumersindo Saenz Miera, vecino de Valencia de D. Juan, se venderán fincas rústicas procedentes del Mayorazgo del Sr. de Ceo.

El día 24 de Octubre del año corriente de once á doce de la mañana tendrá lugar en la Notaria de don Optaciano Zuloaga, de esta ciudad. Cuatro-Cantones 11, el arriendo en pública y extrajudicial subasta de la dehesa titulada de Cabreros, sita en término de Matadeon de los Oteros, propiedad del Excmo. Sr. Duque de Abrantes y de Linares: el pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Notaria, en casa del Administrador D. Solutor Barrientos, Plazuela de Omaña 3, y en dicho pueblo de Matadeon casa de D. Marcelo Casado, donde pueden examinarle los aspirantes al arriendo.

Imprenta de la Diputación provincial.

CEBADA . . .	MAXIMO . . .	8 97	Ponferrada
	MINIMO . . .		

Leon 1.º de Setiembre de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Bautista Oriá y Ruiz.—V.º B.º—El Gobernador, GARCIA.

#### COMISION PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

Mes de Setiembre de 1887.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que bayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.*

	Ps. Cs.
Racion de pan de 70 decágramos . . . . .	0 28
Racion de cebada de 6'9375 litros . . . . .	0 77
Quintal métrico de paja . . . . .	3 23
Litro de aceite . . . . .	1 13
Quintal métrico de carbon . . . . .	7 57
Quintal métrico de leña . . . . .	3 47
Litro de vino . . . . .	0 40
Kilógramo de carne de vaca . . . . .	0 97
Kilógramo de carne de cordero . . . . .	0 94

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y én cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real

orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 30 de Setiembre de 1887.—El Vicepresidente, Fidel G. Tegerina.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

#### A YUNTAMIENTOS.

B. Samuel Alonso y Alonso, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 3 del actual y de conformidad con el párrafo 6.º del art. 72 de la ley orgánica municipal de 2 de Octubre de 1877, acordó la creacion de una feria de ganados de todas clases en los extramuros de esta villa de Oseja y sitio de San Roque, la cual tendrá lugar en los dias 25 y 26 de Octubre próximo, y sucesivamente en los años siguientes.

Los ganaderos concurrentes que se presenten á las transacciones de esta feria, no pagarán tributo alguno, antes por el contrario se les facilitarán pastos libres para los ganados que concurran.

Oseja de Sajambre á 26 de Setiembre de 1887.—Samuel Alonso.

#### JUZGADOS.

D. Andrés Galindo Pardo, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Castor Diaz Dominguez, vecino de Carrizo, en la causa que se le siguió por hurto de abono, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100, mediante á ser segunda, las fincas siguientes:

*Término de Carrizo.*

1.º Una tierra á fornos de Lobou, de 3 celemines, linda O. otra de Francisco Garcia, M. otra de Manuel Perez, P. otra de Domingo Perez, y N. otra de Domingo Fernandez, tasada en 75 pesetas.

2.º Un prado al coto de 2 celemines de trigo, linda O. otro de Andrés Perez, M. otro de Domingo Martinez, P. otro de Pedro Villafañe y N. otro de D. Salustia Regueral, tasado en 125 pesetas.

3.º Un huerto, á la vaduga, de 3 celemines, linda O. otro de Faustino Alvarez. M. campo comun, P. otro de Pedro Gonzalez, y N. otro de Rafael Perez, tasado en 30 pesetas.

4.º Otra á lo llaman fuente la granja, de 2 cuartillos de centano, linda O. otra de Francisco Garcia, M. otra de Isidro Pardiñas, P. cam-

po comun y N. otro de Hermenegildo Pelaez, tasado en 35 pesetas.

5.º Una tierra, á lo llaman chana de abajo, de 9 celemines, linda O. campo comun, M. tierra de Enrique Llamas, P. otra de Juan Martinez y N. otra de Pedro Gonzalez, tasada en 19 pesetas.

6.º Otra tierra en el mismo sitio, de 1 celemin y 2 cuartillos, linda O. con otra de Bárbara Perez, M. otra de Maria Marcos, P. campo comun y N. otra de Manuel Aloba, tasada en 5 pesetas.

7.º Otra tierra, al trobanillo, de 6 celemines, linda O. otra de Isidro Fernandez, M. otra de Faustino Arias, P. otra de herederos de Josefa Alonso y N. con camico, tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

8.º Otra al valle de Villanueva, de 3 celemines, linda O. y M. otra de Alonso Garcia, P. campo de conchejo, y N. otra de Fulgencio Arias, tasada en 6 pesetas.

9.º Otra al cardabal, de 3 celemines, linda O. otra de Domingo Perez, M. otra de Francisco Aloba, P. otra de Bárbara Perez y N. otra de Venancio Llamas, tasada en 13 pesetas.

10.º Otra al mayadon, de 3 celemines, linda O. otra de Rafael Perez, M. otra de Bárbara Perez, P. otra de José Marcos y N. se ignora, tasada en 8 pesetas.

11.º Otra á valquemado, de 4 celemines y 2 cuartillos, linda O. otra

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES DE LOS MONTES	Núm. de orden.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS						PASTOS.						Tasación de los montes en Pesetas.	RAMOS.			BROZAS.			Resumen de la tasación en Pesetas.	
				Maderas.			Leñas.			Especie de ganado y número de cabezas.							Especie.	Cantidad.	Tasación.	Especie.	Cantidad.	Tasación.		
				Especie.	Metros cúbicos.	Tasación en Pesetas.	Grupos.	Tasación en Pesetas.	Ita. tasado.	Tasación en Pesetas.	Estacion.	Lana.	Cabros.	Vacuno.	Caballo.									Cerdeño.
Aluja de los Melones	El Ceto y seis maravedis.	49	Aluja de los Melones.	Chopo	2	10	60	45	6	200	20	40	75	40	80	Todo el año	1300	B	100	50	1350			
	Cuesta Ponca.	50	La Nora.													idem	350	B	60	30	435			
	Camino de la Bañeza.	51	Audanzas.				160	120	72	800	20	20				idem	680				800			
Audanzas	Valleban y Pico.	52	Cazanuecos.				60	45	30	400						idem	300				300			
	Borreguil.	53	Grajal de la Rivera.				60	45	54	500	16					idem	439				484			
	Carro-Villamaudós.	54	Ribera.						84	500						idem	375				420			
Cabrones del Rio	El Soto.	55	Cebrones del Rio.	Olmo	16	320				29		80	25			idem	395				715			
	Plantio.	56	San Martin de Torres.	Chopo	3	15						80	20			idem	380				395			
	Zaucapiernas y Taso del Espino.	57	Robledinos.	idem	2	10				135	200	44	7			idem	347	R	100	75	50	482		
Destriana	Mata redonda y el Torado.	58	Robledo.	idem	2	10				18	180	40	14			idem	337	R	40	30	100	477		
	Monte de La Bañeza.	59	La Bañeza.	idem	10	50				380	1600	160	80			idem	2830				2880			
La Bañeza	El Soto y el Rasó.	60	Sacnojos.	id. y						32	200	50				idem	350			B	40	20	383	
	Sotico.	61	San Blamet.	Aliso	3	13				800	100	8	40			idem	110					110		
Castrocalbon	La Portilla, Bazancos, La Peña Fer- ral y Chana de Calzada.	62	Castrocalbon y Calza-							2659	300	140	50			idem	705			B	200	100	955	
	Chana del Rio.	63	Castrocalbon, Fele- chares y San Feliz.							440	200	40				idem	230			B	160	50	280	
	Chana de Valseco, Chana del Rio y Chana Allende.	64	Pobladora, Pinillas y Nogareja.							2400	400	160	50			idem	820			B	200	100	920	
Castrocontrigo	El Pinar.	65	Pinilla Nogarejas, Po- llad y Castrocalbon.				200	150	2000	200	200	60				idem	790			B	200	100	1040	
	Montes de.	66	Castrocontrigo, Morla y Torneros.													idem	945			R	300	150	1170	
Palacios de la Valduerna	El Encinar Tomillar y otros.	67	Talucios.							117	500	100	10			idem	805	R	60	45	B	200	100	950
	Montico y la Vizana.	68	Altovar.							75	72	400				idem	468						543	
Pozuelo del Páramo	La Vizana, Lagunas, Mora etc.	69	Pozuelo del Páramo.									400				idem	468						468	
	La Vizana, Lagunas, Mora etc.	70	Saludes.				20	15	27	460		40				idem	460						475	
Quintana del Marco	Cuesta de Peña y Monte alto.	71	Genestacio.				40	30	90	260	40	40	6			idem	453			B	260	100	583	
	Belchsa-nueva.	72	Quintana del Marco.							90	460		60	8		idem	600			B	200	100	700	
Quintana y Congosto	El Quemado.	73	Quintana y Congosto.	Chopo	2	10				120	540	80	60	11		idem	838			B	140	70	918	
	Sardonal de Valdecraposo.	74	Tobuyuelo.				20	15	36	140		16	4			idem	181			B	40	20	216	
	Monte Nuevo y Cuesta Grande.	75	Castroterra.				160	120	150	560		80	12			idem	731						851	
Riego de la Vega	Monte-Grande y los Barrosos.	76	Riego de la Vega.				160	120	270	440		60	16			idem	613						738	
	Tasa Cabrero y Monte de Arriba.	77	Toma de Fondo.				100	75	72	420		50	8			idem	464						539	
	El Rasó y Carrascal.	78	Tomilino.							45	36	289		40		idem	379						415	
Ropercelos	Carrascal y Mielgas.	79	Ropercelos.	Alamo	2	20				45	55	800		85	60	idem	1120						1185	
	Chana Español y otros.	80	Matilla.							1	60		20			idem	125						125	
S. Cristóbal la Polantera	La Sierra.	81	Posadilla.							11	80		20			idem	149						149	
	Tomillar y la Sierra.	82	Güñenez.							420	200	50	40	20		idem	479			B	200	100	570	
Santa Elena de Jamuz	Valdecahiano, Encinar y otros.	83	Santa Elena.							126	240		30	20		idem	360			B	100	50	410	
	La Vega y Fon-redondo.	84	Villameva.							270	600	40	100	20		idem	990			B	200	100	1090	
Santa Maria de la Isla	Cascuales y Manguanas.	85	Santibañez.							10	60					idem	45						45	
	Adiles de la Majada.	86	San Martin.							6	60					idem	45						45	
	Fontan, Carrascal y Cuesta.	87	Santa Maria.							9	64					idem	48						48	
Villamentán	El Plantio.	88	Fresno.	Chopo	3	15				55	140		30	15		idem	270			B	80	40	325	
	El Espeso.	89	Kedelega.							1	20		10	5		idem	70						70	
	Plantio.	90	Villalis.	Chopo	8	40				60	45	400	260	150	60	10	idem	725			B	100	50	860
Armunia	Plantio.	91	Aramujia.	C. y A.	3	15										idem							15	
	Plantio.	92	Oteruelo.													idem								
	Plantio.	93	Trobojo.	N.C.A.	4	30										idem							30	
Carrocera	Payareyo.	94	Carrocera.	Roble	1	10										idem							10	
	Cilleroa, el Plantio y la Hoya.	95	Benllera.	Chopo	1	5				150	100	83	20	4		idem	323			B	100	50	388	

